

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 23/10/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2016 Y POR LA QUE SE MODIFICA, EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, y mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa su convocatoria para el año 2016 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUARTO: Igualmente se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según se establece en el art. 10.1 y 2 de la Orden de 206 de mayo de 2015

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las Medidas de Ayuda al Desarrollo Rural, una vez llevado a cabo el trámite audiencia indicado en el antecedente tercero, se procedió a emitir la



propuesta definitiva de resolución del Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, a continuación se dictó la resolución de concesión por parte de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de pago a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, campaña 2016.

SEXTO: No obstante, con posterioridad al dictado de la resolución de concesión de las solicitudes de pago, han sido incorporados al expediente nuevos elementos de juicio, documentación u otros datos relevantes que han de ser tenidos en cuenta a la hora de determinar su resolución, por lo que una vez revisados los mismos resulta necesario proceder al dictado de una resolución complementaria relativa a las solicitudes de pago, 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, campaña 2016, al resultar superior el importe con derecho a pago respecto al que efectivamente fue resuelto y abonado en su momento a los beneficiarios.

VISTOS; el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación.



TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales**.

CUARTO: Según la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2016, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 5 expedientes, que empieza por AGROBONA,S.C.A. con NIF ****1542* y termina en MORILLA PORRAS FRANCISCO ISIDRO con NIF ****2355*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Fdo. María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

Campaña 2016

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>	<u>N° DE SOCIOS</u>
AGROBONA,S.C.A.	****1542*	2005516	NO	2ª	5

IMPORTES POR ANUALIDADPRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	23.221,60 €	23.221,60 €	23.157,74 €	23.157,74 €	23.157,74 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	80,00	80,00	79,78	79,78	79,78

RESUMEN DE UNIDADESPRIMA BÁSICA

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	79,59		79,59	0,28	79,37	23.102,59	23.221,60	23.038,73	23.038,73
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	0,41		0,41	0,00	0,41	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		80,00	80,00	80,00		79,78	23.102,59	23.221,60	23.038,73	23.038,73

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1600000000519628	11-028-013-00016-0006	81361 ALGODÓN-INTERCOTT 211	R 46	1,81	18,20		18,20		18,20			18,20	18,20
1600000000519631	11-028-013-00016-0006	82145 REMOLACHA-TREBUJENA	R 46	1,81	14,15		14,15		14,27			14,15	14,15
1600000000519635	11-028-013-00016-0006	82222 REMOLACHA-BRAHMS	R 46	1,81	4,12		4,12		4,15			4,12	4,12
1600000000519639	11-028-013-00016-0007	81361 ALGODÓN-INTERCOTT 211	R 46	1,46	15,70		15,70		15,70			15,70	15,70
1600000000519645	11-028-013-00016-0007	82222 REMOLACHA-BRAHMS	R 46	1,46	2,63		2,63		2,63			2,63	2,63
1600000000519654	11-028-013-00016-0008	81005 ALGODÓN-INTERCOTT 701	R 46	3,23	16,64		16,64		16,64			16,64	16,56
1600000000519656	11-028-013-00016-0008	82222 REMOLACHA-BRAHMS	R 46	3,23	8,00		8,00		8,00			8,00	7,86
1600000000519661	11-028-013-09002-0006	82145 REMOLACHA-TREBUJENA	R 46	4,20	0,15		0,15		0,00			0,15	0,15
1600000000519647	11-028-013-00016-0007	3744 TRIGO DURO-SARAGOLLA	R 47	1,46	0,41		0,41		0,00			0,41	0,41

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Calculado(4)</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 21/02/2019 de solicitud anual de pago		0,00	0,00	0,00	0,00
Pago complementario		17.279,05	2.476,66	3.283,02	23.038,73
TOTAL	23.102,59	17.279,05	2.476,66	3.283,02	23.038,73

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
PRIMA BÁSICA	23.038,73	23.038,73	0,00	0,00	0,00	0,00	23.038,73	17.279,05	2.476,66	3.283,02
TOTAL							23.038,73	17.279,05	2.476,66	3.283,02

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALESPRIMA BÁSICA

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Tipo Jornada (*4)</u>	<u>Fecha realización</u>	
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	29/03/2017	
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Tipo Jornada (*4)</u>	<u>Fecha realización</u>	
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	22/03/2018	
<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)</u>	<u>Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)</u>
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	80,00	80,00	C'2015 = 0,00 C'2016 = 0,00

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80103

El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero.
Ref:1600000000519661 Recinto:11-028-013-09002-006 Cultivo:82145 REMOLACHA-TREBUJENA Regadio



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(3) Expediente con pago en la prima adicional.
(4) 1. General. 2. Especifica del cultivo.

SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL (3)	ANUALIDAD DE PAGO
DORANTES RODRIGUEZ JOSE MARIA	****2189*	8027564	NO	2ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	2.507,93 €	2.507,93 €	2.507,93 €	2.507,93 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	8,64	8,64	8,64	8,64

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
Cód GRUPO DE PAGO									
46 AGROINDUSTRIALES	8,73		8,64	0,00	8,64	2.507,93	2.507,93	2.507,93	2.507,93
TOTAL	8,73	8,64	8,64		8,64	2.507,93	2.507,93	2.507,93	2.507,93

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1600000025819747	41-053-019-00157-0002	82343	REMOLACHA-CICLÓN	R	46	0,73	4,17		4,17		4,10			4,17	4,17
1600000025819750	41-053-019-00157-0002	81268	ALGODÓN-JUNCAL	R	46	0,73	4,56		4,56		4,56			4,56	4,56

RESUMEN DE PAGOS

					IMPORTE (Euros)				
					Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 15/06/2018 de solicitud anual de pago					Importe resuelto	0,00	0,00	0,00	0,00
					Pago complementario	1.880,95	269,60	357,38	2.507,93
TOTAL					2.507,93	1.880,95	269,60	357,38	2.507,93

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

							IMPORTE (Euros)			
PRIMA BÁSICA	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
	2.507,93	2.507,93	0,00	0,00	0,00	0,00	2.507,93	1.880,95	269,60	357,38
TOTAL							2.507,93	1.880,95	269,60	357,38

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA		Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)
		S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	13/03/2018			
		S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	07/03/2017			
		B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.			8,64	4,47	C'2015 = 0,00 C'2016 = 4,17

DETALLE RECINTOS		Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)
		1600000025819747	41-053-019-00157-0002	41-HABAS	4,17	4,17	4,17

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
80104	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API
Ref:1600000025819747 Recinto:41-053-019-00157-002 Cultivo:82343 REMOLACHA-CICLÓN Regadío Superficie Certificada (Ha):4,1	



<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>	
JIMENEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	****1617*	8028341	NO	2ª	
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>					
<u>PRIMA BÁSICA</u>					
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	4.107,32 €	4.107,32 €	4.107,32 €	4.107,32 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	14,15	14,15	14,15	14,15

RESUMEN DE UNIDADES										
PRIMA BÁSICA										
Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	10,97		10,97	0,00	10,97	3.184,26	4.107,32	3.184,26	3.184,26
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	3,90		3,18	0,00	3,18	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		14,87	14,15	14,15		14,15	3.184,26	4.107,32	3.184,26	3.184,26

RECINTOS RESUELTOS															
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1600000025946050	41-053-018-00139-0001	82118	REMOLACHA-SARAMAGO	R	46	0,52	4,28		4,28		4,28			4,28	4,28
1600000025946053	41-053-018-00139-0001	81268	ALGODÓN-JUNCAL	R	46	0,52	2,71		2,71		2,71			2,71	2,71
1600000025946055	41-053-019-00020-0002	81268	ALGODÓN-JUNCAL	R	46	0,74	3,98		3,98		3,98			3,98	3,98
1600000025946051	41-053-018-00139-0001	198100	TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN-HORTALIZAS AIRE LIBRE	R	47	0,52	3,90		3,90		0,00			3,90	3,90
										IMPORTE (Euros)					
						Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total					
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 21/02/2019 de solicitud anual de pago				Importe resuelto			0,00	0,00	0,00	0,00					
				Pago complementario			2.388,20	342,31	453,75	3.184,26					
TOTAL						3.184,26	2.388,20	342,31	453,75	3.184,26					

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES										
IMPORTES (Euros)										
PRIMA BÁSICA	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
	3.184,26	3.184,26	0,00	0,00	0,00	0,00	3.184,26	2.388,20	342,31	453,75
TOTAL							3.184,26	2.388,20	342,31	453,75

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES										
PRIMA BÁSICA										
Tipo	Compromiso	Tipo	Jornada (*4)	Fecha realización						
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.		1	21/03/2017						
Tipo	Compromiso	Tipo	Jornada (*4)	Fecha realización						
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.		9010006	13/03/2018						
Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)						
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	14,15	5,82	C'2015 = 5,62 C'2016 = 2,71						

DETALLE RECINTOS						
Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)	
1600000025946053	41-053-018-00139-0001	41-HABAS	2,71	2,71	2,71	



APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	PRIMA ADICIONAL(3)	ANUALIDAD DE PAGO
MORILLA PORRAS FRANCISCO ISIDRO	****2355*	8013122	NO	2ª

IMPORTE POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	2.882,38 €	2.882,38 €	2.882,38 €	2.882,38 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	9,93	9,93	9,93	9,93

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	6,43		6,43	0,00	6,43	1.866,44	2.882,38	1.866,44	1.866,44
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	3,50		3,50	0,00	3,50	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		9,93	9,93	9,93		9,93	1.866,44	2.882,38	1.866,44	1.866,44

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1600000008082648	41-020-001-00046-0001	82118	REMOLACHA-SARAMAGO	R	46	0,42	5,00		5,00		5,00			5,00	5,00
1600000008082653	41-020-001-00046-0001	81249	ALGODÓN-CARLA	R	46	0,42	1,43		1,43		1,43			1,43	1,43
1600000008082651	41-020-001-00046-0001	198100	TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN-HORTALIZAS AIRE LIBRE	R	47	0,42	3,50		3,50		0,00			3,50	3,50

RESUMEN DE PAGOS

				IMPORTE (Euros)				
				Calculado(4)	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 12/03/2019 de solicitud anual de pago				Importe resuelto	0,00	0,00	0,00	0,00
				Pago complementario	1.399,83	200,64	265,97	1.866,44
TOTAL				1.866,44	1.399,83	200,64	265,97	1.866,44

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

										IMPORTE (Euros)			
		Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionabilidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS		
PRIMA BÁSICA		1.866,44	1.866,44	0,00	0,00	0,00	0,00	1.866,44	1.399,83	200,64	265,97		
TOTAL								1.866,44	1.399,83	200,64	265,97		

DETALLE DE COMPROMISOS MULTIANUALES

PRIMA BÁSICA

Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización	
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	9010006	20/02/2018	
Tipo	Compromiso	Tipo Jornada (*4)	Fecha realización	
S	La asistencia por parte del agricultor, al menos, a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, las cuales serán realizadas durante los cuatro primeros años del periodo de compromisos.	1	02/03/2017	
Tipo	Compromiso	Superficie comprometida sobre la que se deberá establecer la enmienda (ha)	Superficie pendiente de establecer la enmienda (ha)	Superficie válida sobre la que se ha realizado la enmienda (ha)
B2	Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.	9,93	9,93	C'2015 = 0,00 C'2016 = 0,00

Operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Informativo
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativo
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
80102	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado.(Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80103	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80104	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción por admisibilidad
80105	No cumple con el mínimo de superficie de Cultivo Admisible 0,5 Ha (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
80106	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80107	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80119	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80120	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80122	Recinto Excluido por Mínimo en Grupo de Pago (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Efecto en el pago
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 23 de octubre de 2019

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

